



APREHENSION Y ENTREGA

2020-00190

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., Veintiuno (21) de Octubre de dos mil Veinte (2020).-

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Observa el despacho que la solicitud elevada el garante, resulta procedente por cuanto la presente solicitud fue terminada por pago total de la obligación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo de placas IFK-460 Motor G4FGU172260 Chasis KMHDH41CAGU432468 Modelo 2016 Color BLANCO CERAMICA, Marca HYUNDAI Línea ELANTRA GLS-MEC-1.6, a la garante señora DELCY ELIBETH ELJADUE SERRANO C.C No 1.082.910.272

SEGUNDO: Aceptar la renuncia que hacen las partes a los términos de notificación y ejecutoria de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5fac757746eab4ae92e70b80d08ef1c839584af7ee6b54665c8e850e910fcb1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Documento generado en 21/10/2020 06:28:06 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>